

*Resolución de 18 de marzo de 2009, de la
Dirección General de Trabajo*

*Acuerdos de desarrollo y modificación del IV
Convenio colectivo general del sector de la
construcción.*

*(Extracto referido a la parte: Homologación de
Formación y Convalidaciones)*

(BOE 04/04/2009)

ÍNDICE:

f) Homologación de la Formación Preventiva realizada conforme al Real Decreto 39/1997 y a la Guía Técnica del Real Decreto 1627/1997 y la formación para trabajadores multifuncionales o polivalentes.....	p.3
g) Modificación del procedimiento para la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en el IV Convenio General del Sector de la Construcción (2007-2011).....	p.3
ANEXO II Criterios relativos a la formación en materia de prevención de riesgos laborales contenida en el IV Convenio General del Sector de la Construcción: <u>Convalidaciones y trabajadores multifuncionales y polivalentes</u>	p.3
a) Convalidación de la formación en relación con la recogida en el reglamento de los servicios de prevención así como con la recibida por los coordinadores de seguridad y salud.....	p.3
b) Convalidaciones de formación de segundo ciclo especificada del IV CGSC para los trabajadores multifunciones o polivalentes	p.4
a) Contenido formativo específico para albañilería.....	p.4
b) Contenido formativo específico para encofrados.....	p.5
c) Contenido formativo específico para ferrallado.....	p.5
d) Contenido formativo específico para demolición y rehabilitación.....	p.5
e) Contenido formativo específico para revestimiento de yeso.....	p.6
f) Contenido formativo específico para cantería.....	p.6
g) Contenido formativo específico para pintura.....	p.6
h) Contenido formativo específico para solados y alicatados.....	p.6
i) Contenido formativo específico para electricidad.....	p.7
j) Contenido formativo específico para fontanería.....	p.7
k) Contenido formativo específico para aparatos elevadores.....	p.7
l) Contenido formativo específico para vehículos y maquinaria de movimiento de tierras.....	p.8
m) Contenido formativo específico para operadores de equipos manuales.....	p.8

Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica diversos acuerdos de desarrollo y modificación del IV Convenio colectivo general del sector de la construcción.

(Extracto referido a la parte: Homologación de Formación y Convalidaciones)

f) **Homologación de la Formación Preventiva** realizada conforme al Real Decreto 39/1997 y a la Guía Técnica del Real Decreto 1627/1997 y la formación para trabajadores multifuncionales o polivalentes.

Con el fin de completar el sistema de formación necesaria establecido en el IV Convenio General del Sector de la Construcción se acuerdan por las partes los «Criterios relativos a la formación en materia de prevención de riesgos laborales contenida en el IV Convenio General del Sector de la Construcción: convalidaciones y trabajadores multifuncionales y polivalentes» reflejados en el anexo II del presente acta como parte inseparable de la misma.

g) Modificación del procedimiento para la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en el IV Convenio General del Sector de la Construcción (2007-2011).

Para establecer claramente el sistema de formación necesario en el sector se acuerda modificar con efectos desde el 1 de enero de 2010 el «Procedimiento para la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en el IV Convenio General del Sector de la Construcción (2007-2011)» adjuntado como Anexo I de la «Primera parte del acta de la reunión 1/2008 de la Comisión Paritaria del artículo 104 del IV Convenio General del Sector de la Construcción (a efectos de Registro)» de manera que en el apartado «II. Requisitos», en su párrafo 4, queda redactado como sigue:

«a) **El primer ciclo de formación:** Aula permanente de prevención o formación inicial se realizará, en su totalidad, en la modalidad presencial.

b) **El segundo ciclo de formación:** Los contenidos formativos en función del puesto de trabajo o por oficios se realizarán en la modalidad presencial. Los contenidos formativos para los «administrativos», también podrán impartirse en la modalidad mixta

presencia-distancia. Excepcionalmente los contenidos formativos para los directivos de empresa también podrán impartirse en la modalidad a distancia.

En el caso de impartirse la formación para directivos de empresa y administrativos en modalidad mixta presencia-distancia, la parte presencial supondrá como mínimo, el veinticinco por ciento (25%) del total de la duración de la actividad formativa.

c) El contenido formativo para nivel básico de prevención en la construcción tendrá una duración de 60 horas y se podrá desarrollar en la modalidad presencial, o en la modalidad mixta presencia-distancia, en cuyo caso la parte presencial tendrá una duración, como mínimo de veinte horas.

ANEXO II

Criterios relativos a la formación en materia de prevención de riesgos laborales contenida en el IV Convenio General del Sector de la Construcción: Convalidaciones y trabajadores multifuncionales y polivalentes

Estos criterios tienen por objeto aclarar, ante ciertas particularidades, las convalidaciones de la formación en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores pertenecientes a las empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del IV Convenio General del Sector de la Construcción (IV CGSC) que hayan recibido formación conforme a los criterios establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como la que deben cursar los trabajadores multifunciones o polivalentes para cumplir con los preceptos del mismo sobre esta materia.

a) **Convalidación de la formación en relación con la recogida en el reglamento de los servicios de prevención** así como con la recibida por los coordinadores de seguridad y salud.

En relación con los trabajadores que han cursado formación conforme al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, o han recibido la formación de Coordinador de Seguridad y Seguridad y Salud para la construcción conforme a la Guía Técnica del Real Decreto 1627/1997 elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, debe tenerse presente la siguiente tabla de convalidaciones:

Convalidación de la formación preventiva

Formación preventiva recogida en el Real Decreto 39/1997 y en la Guía Técnica del Real Decreto 1627/1997	Convalidación respecto a la formación preventiva especificada en el IV CGSC
Formación de nivel superior	Formación inicial (art. 138). Personal directivo (art. 140). Responsables de obra y técnicos de ejecución (art. 141). Mandos intermedios (art. 142). Delegados de prevención (art. 143). Administrativos (art. 144). Tronco común de oficios (14 horas).
Formación de nivel intermedio	Formación inicial (art. 138). Personal directivo (art.140). Responsables de obra y técnicos de ejecución (art. 141). Mandos intermedios (art. 142). Delegados de prevención (art. 143). Administrativos (art. 144). Tronco común de oficios (14 horas).
Formación de nivel básico	Formación inicial (art. 138). Responsables de obra y técnicos de ejecución (art. 141). Mandos intermedios (art. 142). Administrativos (art. 144). Tronco común de oficios (14 horas).
Coordinador en materia de seguridad y de salud	Formación inicial (art. 138). Responsables de obra y técnicos de ejecución (art. 141). Mandos intermedios (art. 142). Delegados de prevención (art. 143). Administrativos (art. 144). Tronco común de oficios (14 horas).

b) Convalidaciones de formación de segundo ciclo especificada del IV CGSC para los trabajadores multifunciones o polivalentes.

Tras analizar los contenidos de la formación indicada en el Convenio, se llega a las siguientes conclusiones:

1. En la formación de segundo ciclo por oficio se detecta la existencia de una parte común (con una duración de 14 horas) y una parte específica (con una duración de 6 horas).

A) Los contenidos de la parte común son los siguientes:

1) Técnicas preventivas.

Medios de protección colectiva.
Equipos de protección individual.
Señalización.

2) Medios auxiliares, equipos y herramientas.

3) Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.

Riesgos.

Conocimiento del entorno del lugar de trabajo. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.

Manipulación de productos químicos. Ficha de datos de seguridad. Simbología.

4) Interferencias entre actividades.
Actividades simultáneas o sucesivas.

5) Derechos y obligaciones.
Marco normativo general y específico.
Organización de la prevención de riesgos laborales.
Participación, información, consulta y propuestas.

B) Los contenidos de la parte específica son los siguientes:

a) Contenido formativo específico para albañilería:

El contenido formativo específico para albañilería, cuyo módulo tendrá una duración

mínima de 6 horas lectivas, se esquematiza de la siguiente forma:

1. Definición de los trabajos.

Fachadas (fábrica de ladrillo y revestimiento de cemento).
Distribución interior (tabiquería).
Materiales (cerámicos, cartón-yeso, escayola...).

2. Técnicas preventivas específicas.

Identificación de riesgos.
Evaluación de riesgos del puesto (genérica).
Medios auxiliares: andamios, plataformas de trabajo...
Equipos de trabajo y herramientas: Riesgos y medidas preventivas.
Manipulación manual de cargas.
Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
Materiales y productos (etiquetado, fichas de datos de seguridad, frases R y S...).

b) Contenido formativo específico para encofrados:

El contenido formativo específico para encofrados, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 6 horas lectivas, se esquematiza de la siguiente forma:

1. Definición de los trabajos.

Sistemas de encofrado (forjados, muros, vigas, pilares, escaleras, etc.). Materiales utilizados.
Montaje y desmontaje.
Técnicas de hormigonado (bomba, cuba, canaleta, etc.).
Vibrado.
Procedimientos de trabajo.

2. Técnicas preventivas específicas.

Identificación de riesgos.
Evaluación de riesgos del puesto (genérica).
Medios auxiliares (andamios, torretas de hormigonado...).
Equipos de trabajo y herramientas: Riesgos y medidas preventivas.
Manipulación manual de cargas.
Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Materiales y productos (etiquetado, fichas de datos de seguridad, frases R y S...).

c) Contenido formativo específico para ferrallado:

El contenido formativo específico para ferrallado, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 6 horas lectivas, se esquematiza de la siguiente forma:

1. Definición de los trabajos.

Ferralla armada en taller o en obra. Acopio.
Armado y montaje en forjados, muros, trincheras, vigas, pilares, escaleras, rampas, etcétera.

2 Técnicas preventivas específicas.

Identificación de riesgos.
Evaluación de riesgos del puesto (genérica).
Medios auxiliares (andamios, escaleras de mano...).
Equipos de trabajo y herramientas: Riesgos y medidas preventivas.
Manipulación manual de cargas.
Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
Materiales y productos (etiquetado, fichas de datos de seguridad, frases R y S...).

d) Contenido formativo específico para demolición y rehabilitación:

El contenido formativo específico para demolición y rehabilitación, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 6 horas lectivas, se esquematiza de la siguiente forma:

1. Definición de los trabajos.

Demoliciones (estructuras, cerramientos, cubiertas, etc.).
Desescombrado (interior, por fachada...).
Rehabilitaciones.
Fachadas de cáscara.
Distribución interior e instalaciones.
Identificación de riesgos.
Evaluación de riesgos del puesto (genérica).
Medios auxiliares (andamios, escaleras de mano, tolvas de desescombro...).
Equipos de trabajo y herramientas: Riesgos y medidas preventivas.
Manipulación manual de cargas.
Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Materiales y productos (etiquetado, fichas de datos de seguridad, frases R y S...).

e) Contenido formativo específico para revestimiento de yeso:

El contenido formativo específico para revestimiento de yeso, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 6 horas lectivas, se esquematiza de la siguiente forma:

1. Definición de los trabajos.

Aplicación sobre paramento horizontal y vertical.

Fabricación de la pasta de yeso.

Técnicas de aplicación (proyectado, maestreado, a buena vista, etc.).

2. Técnicas preventivas específicas.

Identificación de riesgos.

Evaluación de riesgos del puesto (genérica).

Medios auxiliares (andamios, escaleras de mano...).

Equipos de trabajo y herramientas: Riesgos y medidas preventivas.

Manipulación manual de cargas.

Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Materiales y productos (etiquetado, fichas de datos de seguridad, frases R y S...).

f) Contenido formativo específico para cantería:

El contenido formativo específico para cantería, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 6 horas lectivas, se esquematiza de la siguiente forma:

1. Definición de los trabajos.

Chapados y revestimientos.

Escaleras.

Fachadas ventiladas.

Estructuras auxiliares.

2. Técnicas preventivas específicas.

Identificación de riesgos.

Evaluación de riesgos del puesto (genérica).

Medios auxiliares (andamios, escaleras de mano...).

Equipos de trabajo y herramientas: Riesgos y medidas preventivas.

Manipulación manual de cargas.

Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Materiales y productos (etiquetado, fichas de datos de seguridad, frases R y S...).

g) Contenido formativo específico para pintura:

El contenido formativo específico para pintura, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 6 horas lectivas, se esquematiza de la siguiente forma:

1. Definición de los trabajos.

Pintura en exterior e interior.

Técnicas de aplicación.

Pinturas especiales.

Preparación de soportes.

2. Técnicas preventivas específicas.

Identificación de riesgos.

Evaluación de riesgos del puesto (genérica).

Medios auxiliares (andamios, escaleras de mano,...).

Equipos de trabajo y herramientas: Riesgos y medidas preventivas.

Manipulación manual de cargas.

Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Materiales y productos (etiquetado, fichas de datos de seguridad, frases R y S...).

h) Contenido formativo específico para solados y alicatados:

El contenido formativo específico para solados y alicatados, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 6 horas lectivas, se esquematiza de la siguiente forma:

1. Definición de los trabajos.

Colocación de revestimientos interiores y exteriores.

Solados de grandes dimensiones.

Revestimientos continuos.

Pavimentos especiales.

2. Técnicas preventivas específicas.

Identificación de riesgos.

Evaluación de riesgos del puesto (genérica).

Medios auxiliares (andamios, escaleras de mano...).

Equipos de trabajo y herramientas: Riesgos y medidas preventivas.

Manipulación manual de cargas.

Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Materiales y productos (etiquetado, fichas de datos de seguridad, frases R y S...).

i) Contenido formativo específico para electricidad:

El contenido formativo específico para electricidad, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 6 horas lectivas, se esquematiza de la siguiente forma:

1. Definición de los trabajos.

Centros de transformación.

Líneas generales.

Instalación provisional de obra.

2. Técnicas preventivas específicas.

Identificación de riesgos.

Evaluación de riesgos del puesto (genérica).

Medios auxiliares (andamios, escaleras de mano...).

Equipos de trabajo y herramientas: Riesgos y medidas preventivas.

Manipulación manual de cargas.

Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Materiales y productos (etiquetado, fichas de datos de seguridad, frases R y S...).

Primeros auxilios frente al riesgo eléctrico.

j) Contenido formativo específico para fontanería:

El contenido formativo específico para fontanería, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 6 horas lectivas, se esquematiza de la siguiente forma:

1. Definición de los trabajos.

Instalaciones provisionales de obra.

Bajantes.

Instalación colgada

Instalaciones en locales (servicios, cocinas, baños, etc.)

Urbanizaciones, pozos, arquetas,...

2. Técnicas preventivas específicas.

Identificación de riesgos.

Evaluación de riesgos del puesto (genérica).

Medios auxiliares (andamios, escaleras de mano...).

Equipos de trabajo y herramientas: Riesgos y medidas preventivas.

Manipulación manual de cargas.

Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Materiales y productos (etiquetado, fichas de datos de seguridad, frases R y S...).

k) El contenido formativo específico para aparatos elevadores, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 6 horas lectivas, se esquematiza de la siguiente forma:

El contenido formativo específico para aparatos elevadores, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 6 horas lectivas, se esquematiza de la siguiente forma:

1. Definición de los trabajos.

Tipos de máquinas y equipos, componentes principales. Grúa torre, montacargas, maquinillo, plataformas de elevación móviles, manipuladoras telescópicas, etc.

2. Técnicas preventivas específicas.

Identificación de riesgos.

Evaluación de riesgos del puesto (genérica).

Medios auxiliares (Útiles de la máquina o del equipo de trabajo...).

Equipos de trabajo y herramientas: Riesgos y medidas preventivas.

Estrobo de la carga.

Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Mantenimiento y verificaciones, manual del fabricante, características de los principales elementos, dispositivos de seguridad, sistemas de elevación, documentación, etc.

Interferencias entre actividades.

Interferencias con otras máquinas.

Protocolos de actuación de los operadores en caso de interferencias.

Señalización.

l) Contenido formativo específico para vehículos y maquinaria de movimiento de tierras:

El contenido formativo específico para vehículos y maquinaria de movimiento de tierras, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 6 horas lectivas, se esquematiza de la siguiente forma:

1. Definición de los trabajos.

Tipos de máquinas. Maquinaria de transporte camión, dumper, maquinaria de movimiento de tierras y compactación: bulldozer, pala cargadora, retroexcavadora, motoniveladora, «jumbo», entendedora/compactadora asfálticas, etc.

2. Técnicas preventivas específicas.

Identificación de riesgos.

Evaluación de riesgos del puesto (genérica).

Medios auxiliares (Útiles de la máquina o del equipo de trabajo...).

Equipos de trabajo y herramientas: Riesgos y medidas preventivas.

Mantenimiento y verificaciones, manual del fabricante, características de los principales elementos, dispositivos de seguridad, documentación, sistemas de elevación, etc.

Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Interferencias entre máquinas.

Señalización y tránsito.

m) Contenido formativo específico para operadores de equipos manuales:

El contenido formativo específico para operadores de equipos manuales, cuyo módulo tendrá una duración mínima de 6 horas lectivas, se esquematiza de la siguiente forma:

1. Definición de los trabajos.

Tipos de equipos. Tronzadora, cortadora de mesa (madera y material cerámico), radial, guillotina, pulidora, martillos neumáticos etc.

Procedimientos de trabajo.

2. Técnicas preventivas específicas.

Identificación de riesgos.

Evaluación de riesgos del puesto (genérica).

Medios auxiliares, equipos de trabajo y herramientas:

Útiles de la máquina o del equipo de trabajo.

Riesgos y medidas preventivas.

Mantenimiento y verificaciones, manual del fabricante, características de los principales elementos, dispositivos de seguridad, documentación, sistemas de elevación, etc.

Aspectos ergonómicos.

Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Conexiones eléctricas o mecánicas.

Ventilación del lugar de trabajo. Ruido.

Señalización.

2. En consecuencia se podrán desarrollar acciones formativas específicas de 6 horas para aquellos trabajadores que, previamente, hayan cursado una acción formativa completa de 20 horas.

3. La Fundación Laboral de la Construcción, por motivos de eficiencia económica, no desarrollará cursos de 6 horas mediante el Plan de Formación Sectorial, aunque se podrán llevar a cabo mediante otras vías de financiación (bonificada, privada, etc.).

4. Dado que determinados trabajadores del sector desempeñan varios oficios, se proponen nuevas acciones para el Plan de Formación Sectorial.

La relación de nuevas acciones formativas es la siguiente:

Duración 26 horas:

1. Albañilería–Revestimiento de yeso.

2. Albañilería–Solados y alicatados.

3. Encofrados–Ferrallado.

4. Revestimiento de yeso–Pintura.

5. Revestimiento de yeso–Solados y alicatados.

Duración 32 horas:

1. Albañilería–Encofrados–Ferrallado.

2. Albañilería–Revestimiento de yeso–Solados y alicatados.

3. Revestimiento de yeso–Pintura–Solados y alicatados.

Duración 38 horas:

1. Albañilería–Revestimiento de yeso–Pintura–Solados y alicatados.

Duración 44 horas:

2. Albañilería – Encofrados – Ferrallado –
Revestimiento de yeso–Solados y alicatados.

Duración 50 horas:

3. Albañilería – Encofrados – Ferrallado –
Revestimiento de yeso–Pintura–Solados y
alicatados.

5. Como consecuencia de que los contenidos de la acción formativa para operadores de equipos manuales están incluidos, en su mayor parte, en los diferentes oficios relacionados, no se considera necesario la repetición de los mismos.

6. En cualquier caso, se mantienen las acciones formativas de 20 horas de duración para los trabajadores que sólo deseen realizar uno de los oficios.